Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**524 DE 2026**
No. De Proceso	CD-ARN-370-2026
CONTRATISTA CEDENTE	**SARA ELIZABETH ALVAREZ GOMEZ**
No. Identificación	C.C. 43.612.601
Perfil	**FACILITADOR**
Riesgo	CINCO – ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	**KAREN JULIETH MEDINA RAMIREZ**
No. Identificación	C.C. 1.030.672.619
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para el acompañamiento de la población sujeto de atención que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral mediante la formulación, el seguimiento y evaluación de los planes individuales y el acompañamiento a los planes colectivos de reincorporación, conforme con las orientaciones dadas por la coordinación del Grupo Territorial y lineamientos emitidos por la Entidad.
Fecha de suscripción	07 de enero de 2026.
Certificado de Disponibilidad	No. 226 de 2026.
Registro Presupuestal	No. 55426 de 2026.
Fecha de inicio de ejecución	16 de enero de 2026.
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2026
Valores honorarios mensuales	$5.697.120

Las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 524 de 2026,** suscrito entre la **ARN** y **SARA ELIZABETH ALVAREZ GOMEZ,** a favor de **KAREN JULIETH MEDINA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.672.619, a partir del **03 de marzo de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$ 56.591.392** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará a la **CONTRATISTA CESIONARIA** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 524 de 2026**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 de 2026**, expedido por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación de la **CONTRATISTA CESIONARIA** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: LA CONTRATISTA CESIONARIA manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 524 de 2026.**

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma de la cedente en el presente documento y, con la firma electrónica de la Cesionaria-Contratista y del Ordenador del Gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 524 de 2026,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Sara Elizabeth Alvarez Gómez

Firmado digitalmente por Sara Elizabeth Alvarez Gómez

SARA ELIZABETH ALVAREZ GOMEZ
C.C. 43.612.601

Proyectó: Sonia Milena López Roa– Profesional Especializado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Viviana Romero Ramírez – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual